



... del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico."

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1415-336/2024.-

DECRETO N°

3573-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

VISTO:

La renuncia presentada por el Adjutor Principal Licenciada en Trabajo Social Ruth Ivana Romero, D.N.I. N° 32.408.511, Credencial N° 2.015, a partir del 09 de Septiembre del 2024, como personal del Servicio Penitenciario de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1048-JSP/24 el Servicio Penitenciario de Jujuy acepta la Renuncia presentada por el Adjutor Principal Lic. Ruth Ivana Romero al cargo que ostenta a partir del 09-09-2024, Ad referéndum del Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que habiéndose respetado la normativa vigente, corresponde aceptar la renuncia al cargo de Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de Jujuy, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Decreto Ley N° 20-G/71, artículo 92° inc. b), 93° y 96° inc. b);

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad,

Por ello, en uso de atribuciones que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 09 de Septiembre del año 2024, la Renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social Ruth Ivana Romero, D.N.I. N° 32.408.511, Credencial N° 2.015, al cargo de Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de Jujuy.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. ...
...
... de Seguridad



... del Doble Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N 3573 -MS/25.

ARTÍCULO 2º.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

D.F. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DE MI MINISTERIO DE SEGURIDAD



ES COPIA FIEL

Ing. A. Adaro
Despacho
Ministerio de Seguridad